

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

CONCON, 16 JUN 2025

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2002 /

**Vistos:**

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- e) Decreto Registrado N° 3210 del 25 de octubre de 2023, nombra a Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal, Comuna de Concón.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- g) Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 25 de enero de 2024, que aprueba Convenio Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concon.
- h) Formulario N°112, para reintegro de Fondos no utilizados de Instituciones Públicas a través de la Tesorería general de la Republica.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 584 de fecha 03 de junio de 2025.
- j) Correo electrónico de fecha 11 de junio 2025 de SENDA Valparaíso, área finanzas, que solicita a la Municipalidad de Concón, en calidad de ejecutor, el cierre económico año 2024 y reintegro de los recursos no ejecutados del Convenio Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concón. “Senda Previene en la Comunidad” 2024, informando saldo sin ejecutar de \$234.-

**DECRETO**

**1.-AUTORICESE** a devolver la suma de \$234.-. (doscientos treinta y cuatro pesos), correspondiente a fondos sin ejecutar del Convenio “Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concón. “Senda Previene en la Comunidad” 2024, supervisado por el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut: 61.980.170-9 se deben ingresar los reintegros directamente en la Tesorería General de la República y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora.

**2.- PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a reintegrar \$234.- directamente en la Tesorería General de la República Rut 60.805.000-0, al formulario 10, y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora y ser enviado por oficio al Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

**3.- IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 214 05 09, denominada “Senda Previene”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/AGA/fvm  
Distribución:  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Contabilidad y Presupuesto  
Dideco



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	2 JUN 2025